

Número 5700

Tabla Salarial de 1988

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos.

Revisión T. Salarios Expediente 53/86

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del convenio colectivo de trabajo, referenciado al margen y recientemente negociado para Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia, de ámbito empresa, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 3.6.88, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 8.6.88, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y .3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A

Primero

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 8 de junio de 1988.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.
(D.G. 346)

III. Administración de Justicia

J U Z G A D O S :

Número 5808

DISTRITO
NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Don Antonio Arjona Llamas, Magistrado Juez, en el Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 250/86 se siguen actuaciones de proceso civil de cognición, a instancia del Banco Guipuzcoano, S.A., representado por el Procurador don José A. Hernández Foulquié contra don Pedro Ortega Borja y esposa, ésta a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y contra otros dos, en los que

por proveído del día de la fecha, tengo acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, en primera, segunda y tercera vez, los bienes embargados al demandado Sr. Ortega, señalándose al efecto los días: siete de septiembre de 1988 para la 1.^a; el tres de octubre de 1988, para la segunda; y el dos de noviembre 1988 para la tercera, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, en las que regirán las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo el de tasación que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes, reducidas en un 25% para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Segunda: Todo licitador, para tomar

parte en la subasta, deberá consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% del valor, sin cuyo requisito no se admitirá como postor, admitiéndose posturas por escrito en pliego cerrado, desde la fecha de este anuncio hasta la subasta.

Tercera: El remate no se destinará a la cancelación de las cargas anteriores y preferentes que pudieran tener los bienes.

Cuarta: Los bienes objeto de subasta, son para responder del total de la tasación de costas firme.

Bienes objeto de subasta:

Número 2.577. Rústica. Trozo de tierra riego, con una superficie de 31 áreas, 9 centíreas y 50 dm² en el partido de Monteagudo, término de Murcia, inscri-

ta en el libro 37/7.º, folio 61 finca 2.547, inscripción 2.ª, que linda: Norte, con Ramón Rabadán Pardo; Este, con Isidoro Barba Oliva, hoy camino de la Balsa por medio; Oeste, con dicho Sr. Barba, brazal regador por medio, y Sur, con Ginesa Rabadán Cascales. Valorada en 250.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma y general conocimiento, expido el presente en Murcia a seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho. El Magistrado Juez, Antonio Arjona Llamas.—El Secretario.

Número 5809

**DISTRITO
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito número Cuatro de esta capital, en los autos de juicio verbal civil n.º 170/88, seguido a instancias de Gamual, S.L. contra Manuela Urbina Melgarejo y Herederos, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se desconocen, y contra las personas que, por cualquier título, ostenten en la actualidad, trayendo causa del anterior, la condición de censualistas de las fincas a que se refiere la demanda, en ejercicio de acción declarativa de redención de censo Reservativo que grava unitariamente, entre otras, las siguientes fincas:

A) Urbana: Una casa situada en Murcia, parroquia y calle de San Nicolás, señalada con el número 21, compuesta de dos pisos, con varias habitaciones, dos patios y un pozo, ocupando toda una superficie, según el título de sesenta metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, y según la cabida inscrita en el Registro de la Propiedad, de cuarenta y seis metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando o Norte, casa de don José Mateos Iniesta; izquierda o Mediodía, doña Concepción Pérez de los Cobos; espalda o Poniente, casa de don José Mateos; y frente, Levante, calle de situación.

Se halla inscrita dicha finca en el libro 26, sección 2.ª, folio 138 vuelto, finca 1.859, inscripción 2.ª

Se cita a dichos demandados a la celebración del juicio verbal, el día quince de septiembre próximo, a las 11,30 horas de la mañana, en la Sala de Audiencia

de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n.º, Palacio de Justicia, planta tercera, a cuyo acto deberán concurrir las partes con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y se seguirá el juicio sin más citarles ni oírles. Asimismo, se ofrece a los demandados la cantidad de dos mil pesetas consignadas por los actores, importe del censo, pensiones de los últimos cinco años y una anualidad más, la que se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los mismos, hasta el día señalado para el juicio, apercibiéndoles que, caso de no ser aceptada, se procederá a su ingreso en la Caja General de Depósitos.

Y para que sirva de citación en legal forma a los demandados, expido el presente en Murcia a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.

Número 5827

**DISTRITO
NUMERO TRES DE CARTAGENA**

Don José María Nogueroles Prúñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Certifico: Que la sentencia dictada en el juicio de faltas número 1.350/86, aparece cabecera y parte dispositiva del literal siguiente:

Sentencia número 364:

En la ciudad de Murcia a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. don Antonio Arjona Llamas, Magistrado Juez por el Juzgado de Distrito número Tres, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido por daños en tráfico: de una parte, como denunciados Antonio Esteban Cánovas, Teodoro Hernández Pérez y Daniel Avellán Martínez, siendo responsables civiles Autotransportes Turístico Español, S.A., y Josefa Alcaraz Marín, cuyas circunstancias personales constan acreditadas en autos excepto las de esta última que se encuentra en ignorado paradero. Y de otra el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Teodoro Hernández Pérez, Daniel Avellán Martínez y Antonio Esteban Cánovas, de la falta de imprudencia simple de que venían acusados declarando

de oficio las costas del presente juicio, reservando expresamente a los perjudicados las correspondientes acciones civiles.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. A. Arjona. Rubricado.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, que la dictó estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha, doy fe. Nogueroles Prúñonosa. Rubricado. Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y sirva de notificación en forma legal a doña Josefa Alcaraz Marín, expido y firmo el presente, en Murcia a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.

Número 5830

**DISTRITO
NUMERO TRES DE MURCIA**

Don José María Nogueroles Prúñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe, que en la ejecutoria número 402/87, seguida contra Francisco Calderón Carrera, se ha dictado la siguiente propuesta de providencia:

Secretario judicial Sr. Nogueroles Prúñonosa.

Murcia, Juzgado de Distrito número Tres a once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

El ejemplar del «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», únase al expediente de su razón; no constando domicilio conocido del condenado Francisco Calderón Carrera, archívense provisoriamente las actuaciones en su legajo hasta tanto se tenga conocimiento del mismo, notifíquese al Ministerio Fiscal y parte perjudicada.

Así lo propongo, doy fe. Conforme, el Magistrado Juez.

Y para que sirva de notificación en forma legal al perjudicado José Esparta Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en diez de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, José María Nogueroles Prúñonosa.